

Situación: P-256 al P-285; superficie a ocupar: 9.480 metros cuadrados.

Situación: P-314 al P-366; superficie a ocupar: 11.200 metros cuadrados.

Situación: P-418 al P-497; superficie a ocupar: 14.000 metros cuadrados.

Superficie total a ocupar: 54.884,94 metros cuadrados.

Lugo, 26 de septiembre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—14.171-E (68315).

22173 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las medidas que se mencionan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las medidas para la rehabilitación del barrio de la Trinidad y el Perchel, de la ciudad de Málaga, y habiendo sido declarada Area de Rehabilitación Integrada, limitada por las calles Trinidad, Jaboneros, Jara y San Pablo, excluidos los viales perimetrales, a los efectos de la aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, al estar acogidas las mismas al Real Decreto 3555/1982, de 24 de septiembre.

Consecuentemente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 9 de agosto de 1985, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas que figuran en la relación correspondiente, que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que comparezcan en el día y hora que se expresan a continuación de la relación de propietarios y bienes y derechos, en este Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la Contribución Territorial Urbana y los documentos en que conste la titularidad de la finca o derecho afectado y al que podrían asistir personalmente o por medio de representante, quienes, para ello, deberán ir provistos del documento en que se acredite su apoderamiento, así como ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, si lo estiman oportuno, advirtiéndose a dichos propietarios que la no comparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se significa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante este excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Las comparecencias serán fijadas de la siguiente forma:

Fincas números 1 a 8, ambas inclusive, día 14 de noviembre de 1985, desde las diez hasta las trece treinta horas.

Titulares: Don Francisco García Ortiz y hermanos, don Enrique Carrión Mapelli, don Leandro y Gabriel Torres Abreu, don Rafael Toca y don Antonio Torres Gómez, don Ricardo Alvarez de Toledo Gross, doña Josefa Correcher Román, don Antonio Linares Pezzi, doña Mercedes Blázquez Sánchez y doña Margarita Utrera Güerbos.

Fincas números 9 a 17, ambas inclusive, día 15 de noviembre de 1985, desde las diez hasta las catorce horas.

Titulares: Doña Pilar Antequera de Miguel, don Juan Cortés Cortés, don Fernando Doter Pascual, y doña María Teresa, don Manuel Higuera Tallón, D. C. Solís Raya, doña Ana María Sarriá Gallego, don Leandro y don Gabriel Torres Abreu, don Rafael Toca, don Antonio Torres Gómez y don Juan Bermúdez Silva.

Málaga, 15 de octubre de 1985.—El Alcalde, P. D., Pedro García Bárcenas.—15.527-E (72821).

22174 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, del Ayuntamiento de Guadalajara, sobre expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la instalación de estación depuradora de aguas residuales.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión de 12 de abril de 1984, aprobó definitivamente la relación

de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de los terrenos destinados a la construcción de estación depuradora de aguas residuales, al que corresponde aplicar el trámite de urgencia a efectos expropiatorios en virtud del Real Decreto 96/1984, de 4 de agosto, dictado por el excelentísimo señor Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que se expresan a continuación, para que el día 25 de noviembre de 1985, a las diez horas, se personen en el Ayuntamiento de esta ciudad, como punto de reunión, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley, párrafo tercero.

Relación de fincas

Finca número 1: Propietaria, doña Petra Tavira Diaz. Arrendataria, Sociedad Agraria de Transformación número 2215. Parcelas, 35 a), y 36 a) del polígono 24. Superficie afectada, 8.009 metros cuadrados.

Finca número 2: Propietaria, Sociedad Agraria de Transformación número 2215. Parcelas, 33 a), 33 b), 33 c) y 34 del polígono 24. Titular de derechos hipotecarios, Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara. Superficie afectada, 25.347,25 metros cuadrados.

Finca número 3: Propietarios, don Arturo Sánchez Calvo y don Emilio Sánchez Carralafuente. Arrendataria, Sociedad Agraria de Transformación número 2215. Parcela, 35 b) del polígono 24. Superficie afectada, 2.002 metros cuadrados.

A dicho acto los titulares deberán asistir personalmente o bien representados por persona que pueda actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de Contribución o certificación catastral.

Guadalajara, 14 de octubre de 1985.—El Alcalde.—15.522-E (72816).

22175 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, del Ayuntamiento de Mieres (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.*

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de un campo de fútbol en Mieres, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión de 3 del actual, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 52, párrafo segundo, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la fecha del día 19 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en el lugar de los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos a ocupar, con expresión del número, propietario, superficie de la finca, metros a ocupar y valoración en pesetas, son:

1. Don Carlos Fernández Villaverde. Calle A. Hevia Aza. 13. Pola de Lena. 600. Toda la finca. 720.000.

2. Herederos de Carlos Brevers. La Rebolleda-Mieres. 360. Toda la finca. 432.000.

3. Herederos de Daniel Escobar. Cenera-Mieres. 450. Toda la finca. 540.000.

4. Don Manuel Fernández Méndez. Desconocido domicilio. 190. Toda la finca. 228.000.

5. Don Joaquín Fernández Villaverde. Calle A. Hevia Aza. 13. Pola de Lena. 1.092. 412. 494.400.

Total pesetas: 2.414.400.

En su virtud se advierte a los señores propietarios y demás interesados afectados, que deberán concurrir en el lugar de los terrenos mencionados, en el día y hora señalados, para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 53-3 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Mieres, 14 de octubre de 1985.—El Alcalde.—15.515-E (72808).